REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 750
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2002 00376 00

De conformidad con la decisión proferida por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Unipersonal de Decisión Civil, M.P.: Martha Cecilia Lema Villada, mediante proveído del 4 de mayo de 2022, que declaró infundada la recusación presentada por el cesionario Jorge Ignacio Uribe Velásquez frente esta dependencia judicial, se dispondrá dar cumplimiento a la decisión referida.

Por lo anterior y en aras de avanzar con el trámite respectivo, se tiene que mediante memorial obrante en el archivo 111 del expediente digital "Continuación cuaderno principal dos", el abogado Ignacio Uribe adicionó los reparos frente al recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 10 de junio de 2021 que rechazó la solicitud de nulidad por él interpuesta; por lo que se ordenará previo traslado secretarial del recurso, en los términos del artículo 326 del C.G.P., la remisión de las actuaciones al Superior, a efectos de que se surta la alzada concedida en el efecto devolutivo conforme se indicó en auto del 9 de febrero de 2022 (archivo 108).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante proveído del 4 de mayo de 2022. En consecuencia, se surtirán las actuaciones pertinentes, conforme se expuso en precedencia.

Segundo: De la sustentación de la apelación y de los reparos adicionados, en cumplimiento del artículo 326 del C.G.P., córrase traslado a la parte contraria, por el término previsto en el inciso 2º del artículo 110 del C. G. del P., vencidos los cuales se remitirá el expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f41210b008a2919f83cb84a2588b6d37c0eaf1079617a91859c4264ac91ddc6**
Documento generado en 10/05/2022 02:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica